



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO IV - Estándares para la Acreditación - Odontología.

Anexo IV

ESTÁNDARES PARA LA ACREDITACIÓN DE LAS CARRERAS DE ODONTOLOGÍA

1. CONDICIONES CURRICULARES:

1.1. Características del Documento Curricular y de los Programas.

La carrera cuenta con un Plan de Estudios que contiene fundamentación, objetivos, contenidos mínimos, carga horaria e intensidad de la formación práctica, requisitos de ingreso y egreso, perfil del graduado y alcances del título.

Las actividades curriculares se organizan mediante programas con fundamentación, objetivos, contenidos, descripción de las actividades teóricas y prácticas, carga horaria, metodologías de enseñanza, formas e instancias de evaluación y bibliografía.

1.2. Características de la formación.

Las actividades de formación se desarrollan en ámbitos diversos relacionados con el campo profesional e incorporan contacto temprano con actividades de promoción, programación en salud y prevención de la enfermedad bucodental.

1.3. Evaluación del currículum y su desarrollo.

La carrera lleva adelante mecanismos, instancias o actividades institucionalizadas de evaluación y revisión periódica del plan de estudios y de su implementación

Los contenidos de los programas o planificación de los espacios curriculares son actualizados y evaluados periódicamente.

2. CONDICIONES PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE:

2.1. Cuerpo académico: selección, ingreso, permanencia y promoción.

La carrera cuenta, por sí misma o como parte de una unidad mayor, con procedimientos, mecanismos, normas y criterios utilizados para la selección, ingreso, permanencia y promoción del cuerpo académico.

2.2. Conformación del cuerpo académico en relación con los requerimientos de las actividades de formación.

La carrera demuestra que el cuerpo académico es suficiente en número, composición y dedicación, para atender las actividades de formación previstas y de acuerdo con su grado de desarrollo, con su organización académica y con su planificación institucional.

La carrera demuestra que el cuerpo académico en su conjunto posee un perfil pertinente para el desarrollo de las distintas actividades educativas planificadas.

2.3. Actividades de investigación y extensión.

La carrera cuenta, por sí misma, como parte de una unidad mayor o asociada a otras instituciones, con políticas y/o programas que promueven la participación de los docentes en actividades de investigación y extensión.

2.4. Capacitación, actualización y/o perfeccionamiento docente.

La carrera cuenta, por sí misma o como parte de una unidad mayor, con políticas institucionales que promueven la formación continua y actualización del cuerpo docente.

2.5. Infraestructura y recursos para las actividades de docencia y formación

La carrera garantiza la existencia de normas, mecanismos y recursos necesarios para salvaguardar la seguridad de pacientes, estudiantes, docentes, no docentes y personal técnico, en aquellas actividades cuya realización implique riesgos.

La carrera, por sí misma o como parte de una unidad mayor, tiene acceso a la infraestructura, al equipamiento y a los recursos necesarios para las actividades previstas en el plan de estudios y de acuerdo con su grado de desarrollo.

La carrera demuestra que cuenta con acceso a ámbitos adecuados y habilitados por la institución, propios o en convenio con otras instituciones, para la realización de prácticas según lo previsto en el plan de estudios.

3. CONDICIONES PARA LA ACTIVIDAD DE LOS ESTUDIANTES:

3.1. Regulaciones sobre la actividad académica de los estudiantes.

La carrera cuenta, por sí misma o por ser parte de una unidad mayor, con normativas de carácter público acerca de las condiciones de ingreso, permanencia, promoción y egreso de los estudiantes.

3.2. Acceso a sistemas de apoyo académico.

La carrera cuenta, por sí misma o como parte de una unidad mayor, con mecanismos institucionalizados para el apoyo y orientación de los estudiantes.

Los estudiantes cuentan con acceso a bibliotecas, centros de información y otros ámbitos que apoyen sus actividades de formación.

3.3. Participación en proyectos de Investigación y/o Extensión

La carrera, por sí misma o como parte de una unidad mayor, cuenta con mecanismos y/o estrategias de promoción para la participación de estudiantes en actividades, proyectos o programas de investigación, extensión o vinculación con la comunidad, relacionados con su formación.

4. CONDICIONES DE EVALUACIÓN:

4.1. Definición de criterios y seguimiento de actividades de evaluación del aprendizaje.

La carrera, por sí misma o como parte de una unidad mayor, cuenta con procedimientos periódicos que permiten revisar las actividades de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes y de la comunicación de los resultados en todas las etapas de la formación.

4.2. Análisis de avances, rendimiento y egreso de los estudiantes.

La carrera, por sí misma o como parte de una unidad mayor, cuenta con actividades, mecanismos o instancias para la sistematización de la información académica que permiten el análisis de avance, rendimiento y egreso de los estudiantes.

4.3. Seguimiento de graduados.

La carrera, por sí misma o como parte de una unidad mayor, cuenta con acciones, mecanismos y/o instancias para obtener y analizar información de sus egresados, con el fin de evaluar los procesos de formación.

5. CONDICIONES ORGANIZACIONALES:

5.1. Propiedad, administración, uso o acceso a los ámbitos de enseñanza y de aprendizaje.

La carrera garantiza, por sí misma o como parte de una unidad mayor, el acceso y el uso de todos los ámbitos de enseñanza y de aprendizaje, incluyendo los de prácticas clínicas y preventivas. Los acuerdos pueden ser demostrados mediante documentos formales y/o por las actividades desarrolladas.

5.2. Vinculación interinstitucional para docencia, investigación y extensión de la carrera.

La carrera por sí misma o como parte de una unidad mayor, mantiene o tiene acceso a convenios o acuerdos de cooperación interinstitucional para contribuir a proyectos o programas de docencia, investigación, extensión o vinculación.

5.3. Organización, coordinación y gestión académica de la carrera.

La carrera cuenta con instancias de dirección, coordinación o gestión académica.

La carrera, por sí misma o como parte de una unidad mayor, tiene acceso a sistemas de información para la gestión académica y administrativa.